

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de octubre de 1980.-

Visto el presente expediente N° 184.682/75 (corresponde N° 2) del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se tramita la instalación de aire acondicionado central en el inmueble ocupado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Santa Fe, y

Considerando

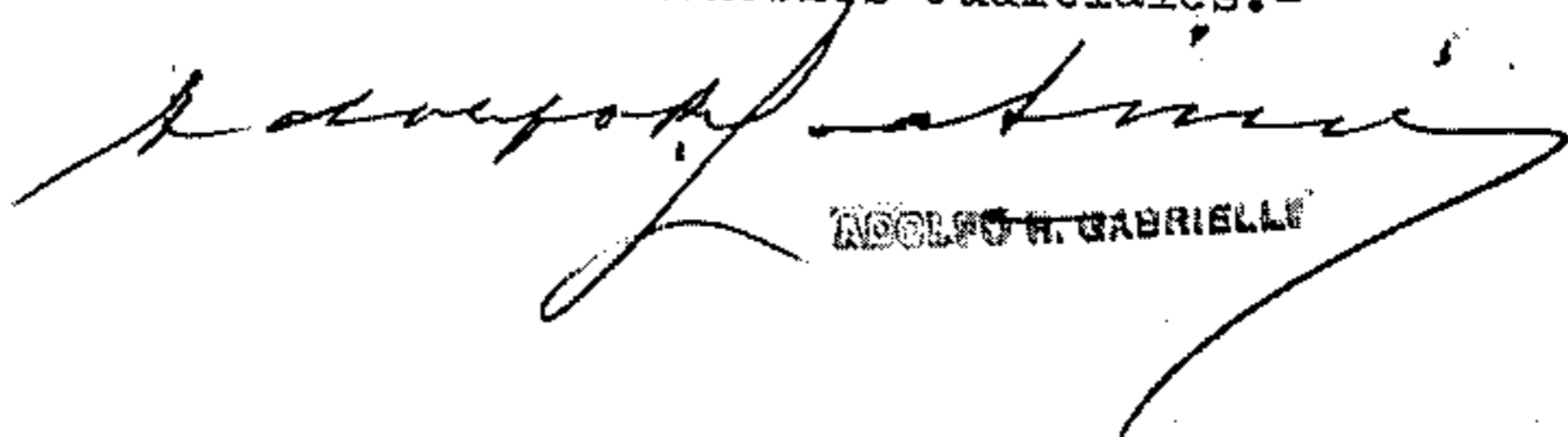
Que mediante Resolución N° 329 de fecha 31 de marzo ppdo. se contrató directamente con el Servicio Nacional de Arquitectura la realización de dichas obras conforme al presupuesto presentado oportunamente por la suma de \$ 46.800.000.- (confr. fs. 28).-

Que dicho importe fue incluido en el libramiento de Pago N° 0348-6/80, cuyo monto total asciende a \$ 99.398.103, y fue liquidado por diversos trabajos efectuados en tribunales y organismos judiciales del interior del país. Dicho importe no ha sido aún abonado al Servicio Nacional de Arquitectura por la Tesorería General de la Nación, según resulta del informe de fs. 35.-

Que los trabajos de que se trata, según constancia de fs. 36, han de quedar a cargo del Poder Judicial por lo que procede la anulación de los \$ 46.800.000.- incluidos en el Libramiento antes citado con cargo al Servicio Nacional de Arquitectura y su imputación a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

Por ello, así se resuelve.- Regístrese, hágase saber al Departamento de Arquitectura y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

j.c.d.

  
ADOLFO H. GABRIELLE